

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos previstos en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 10 de diciembre de 2008.—El Liquidador Unico. Joaquín Climent Morató.—72.904.

MONEYCARD WORLD EXPRESS, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

CAMBIOS SOL, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que, con fecha 17 de diciembre de 2008, el socio único de «Moneycard World Express, Sociedad Anónima Unipersonal» (sociedad absorbente) y de «Cambios Sol, Sociedad Anónima Unipersonal» (sociedad absorbida), aprobó la fusión por la que «Moneycard World Express, Sociedad Anónima Unipersonal» absorbe a «Cambios Sol, Sociedad Anónima Unipersonal», con la siguiente disolución y extinción sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión de su patrimonio a título universal a la sociedad absorbente.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes, el día 28 de noviembre de 2008, que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 11 de diciembre de 2008, y con los Balances de fusión de las sociedades intervinientes cerrados el 30 de septiembre de 2008.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente, será el 1 de octubre de 2008.

Se hace constar el derecho de los acreedores de las respectivas sociedades intervinientes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión. Los acreedores de las sociedades intervinientes podrán oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, en los términos regulados en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 17 de diciembre de 2008.—John Hempsey, Presidente del Consejo de Administración de Moneycard World Express, S.A.U. y Giovanni Crociani, Presidente del Consejo de Administración de Cambios Sol, S.A.U.—72.666.

2.ª 19-12-2008

MRM SOCIEDAD DE PREVENCIÓN DE REDDISMATT, S. L. U.

(Sociedad absorbente)

PREVENMUPA SOCIEDAD DE PREVENCIÓN, S. L. U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

Las respectivas Juntas generales extraordinarias universales de «MRM Sociedad de Prevención de Reddismatt, S.L.U.» y «Prevenmupa Sociedad de Prevención, S.L.U.», celebradas el día 15 de diciembre de 2008, en sus respectivas sedes sociales, han aprobado la fusión de dichas mercantiles mediante la absorción de «Prevenmupa Sociedad de Prevención, S.L.U.» por parte de la entidad absorbente «MRM Sociedad de Prevención de Reddismatt, S.L.U.»

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y los Balances de fusión en las respectivas sedes sociales de las empresas fusionadas. De igual forma los socios, obligacionistas, los titulares de derechos especiales distintos de las participaciones, así como los re-

presentantes de los trabajadores, tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Durante el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión hasta que se garanticen sus créditos.

Tarragona y Lleida, 11 de diciembre de 2008.—Raúl Quejido Molinero, Administrador de MRM Sociedad de Prevención de Reddismatt, S.L.U. y Prevenmupa Sociedad de Prevención, S.L.U.—71.765.

2.ª 19-12-2008

OMERLIN OUTSOURCING INTERNACIONAL, S. L.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1205/07, ejecución 51/08, seguido a instancia de Belén Cuesta Bartolomé, contra «Omerlin Outsourcing Internacional, Sociedad Limitada», sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 28 de noviembre de 2008, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente: Declarar al ejecutado «Omerlin Outsourcing Internacional, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total por importe de 460,57 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274,5 de la Ley de Procedimiento Laboral expida el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 28 de noviembre de 2008.—Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 19 de Madrid.—71.424.

PAE GOVERNEMENT SERVICES

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento 665/04, ejecución parcial 113/06-D, se ha dictado auto con fecha 28/11/08, por el que se declara al demandado Pae Government Services con CIF -N-4003307H, en situación de insolvencia provisional para responder al débito de 10.425,29 dólares USA de principal más otras 992 dólares USA presupuestadas para intereses, gastos y costas del procedimiento.

En Sevilla, a 28 de noviembre del dos mil ocho.—La Secretaría Judicial del Juzgado de lo Social n.º 10 de Sevilla, D.ª Carmen Álvarez Tripero.—71.446.

PLÁSTICOS MARLIX, S. A.
Sociedad unipersonal

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que el socio único, ejerciendo las competencias de la Junta General Extraordinaria de la Sociedad, celebrada el día tres de noviembre de 2008, adoptó, entre otras, las siguientes decisiones: Reducir el capital social en 4.852,80 euros, mediante la amortización de 2.022 acciones propias, nominativas, clase B, que se encuentran en autocartera (números 19.451 al 20.461 y números 24.821 al 25.831, todas inclusive), por un valor nominal de 2,40 euros cada una de ellas, con la finalidad de amortizar las acciones propias, cumpliendo con lo previsto en el artículo 75 y ss. de la Ley de Sociedades Anónimas, quedando con ello, anulada la autocartera. Dicha reducción tiene eficacia inmediata, no teniéndose que abonar cantidad alguna a los accionistas, y como consecuencia de la misma, el capital social de la compañía ha quedado fijado en la cifra de 244.615,20 (dividido en 101.923 acciones, de 2,40 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas), modificándose en los citados términos el artículo 7.º de los estatutos sociales.

Los acreedores de la Sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del

acuerdo de reducción, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Lliçá de Vall, 5 de noviembre de 2008.—Fdo. «BSB Recursos Industriales, S. L. U.», Administrador único de «Plásticos Marlif, S. A. U.», representada por Doña Cristina Giménez Almansa, persona física designada para ejercer las funciones propias del citado cargo.—71.459.

PROMOCIONES CIM, S. A.

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta compañía, celebrado el día 16 de diciembre de 2008, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que se celebrará, en Alcoy (Alicante), C/ San Francisco n.º 10 (Cámara de Comercio), el día 21 de enero 2009, a las 12 horas en primera convocatoria y, en su caso, al día siguiente en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Situación financiera de la sociedad. Acuerdos a adoptar.

Segundo.—En su caso, aumento de Capital social de la compañía en la suma de 425.508 €, mediante aportaciones dinerarias y la emisión de 70.800 nuevas acciones nominativas, de clase y serie única, numeradas del 431.601 al 502.400 y un valor nominal cada una de ellas de 6,01 €, con prima de emisión de 3,99 € cada una.

En su caso, autorización al Consejo de Administración para que aquellas acciones sobrantes no suscritas en el tiempo y forma se ofrezcan a los accionistas, que sí hubieran suscrito, en proporción a las acciones que sean titulares.

En su caso, facultar al Consejo de Administración conforme al art. 161.1 de la Ley de Sociedades Anónimas para establecer la cuantía de la ampliación en función de las suscripciones realmente efectuadas.

Tercero.—Modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Cuarto.—Otorgamiento de facultades para la elevación a público de los acuerdos que se adopten.

Se recuerda a los señores accionistas su derecho a examinar en el domicilio social o a solicitar el envío inmediato y gratuito de toda la documentación que ha de ser sometida a la aprobación de la Junta así como el texto de la modificación social propuesta.

Alcoy, 17 de diciembre de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Ezequiel Espi Gilabert y el Secretario del Consejo de Administración, José Monllor Raduan.—72.944.

PUERTO JÚPITER, S. A.

Declaración de insolvencia

Que en este Juzgado de lo Social n.º diez de Sevilla, se sigue la ejecución número 76/08, dimanante de autos número 786/07, a instancia de Isabel María Perona Barbero contra «Puerto Júpiter, S.A.», en la que con fecha 26 de noviembre de dos mil ocho, se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutada «Puerto Júpiter, S.A.», con CIF B-11771078, en situación de insolvencia por importe de 1.102,97 euros de principal, más la cantidad de 220 euros presupuestadas para intereses y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Sevilla, 26 de noviembre de 2008.—Secretaría Judicial, D.ª Carmen Álvarez Tripero.—71.447.

RAHN QUALITY, S. A. U.

Reducción de capital social

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de la expresada sociedad, en su reunión de

16 de diciembre de 2008, acordó reducir el capital social en la cantidad de 904.569,00 Euros, mediante la amortización de 14.829 acciones, a los efectos de restablecer el equilibrio entre capital y el patrimonio contable disminuido por consecuencia de pérdidas.

Como consecuencia de la reducción, el capital social se fija en la cifra de 696.498,00 euros, representado por 11.418 acciones ordinarias, nominativas, de 61,00 euros cada una, que se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas, modificándose en los citados términos el artículo 7.º de los Estatutos Sociales.

Barcelona, 16 de diciembre de 2008.—El Administrador Único: «Vilella Rahn, Sociedad Anónima Unipersonal» representado por Don Juan Vilella Rahn.—72.950.

RICARDO JOSÉ RODRÍGUEZ MIR

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 562/08 y acumulada de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de Sergio Aparicio Torra contra «Ricardo José Rodríguez Mir», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha cinco de diciembre de dos mil ocho, por el que se declara a «Ricardo José Rodríguez Mir» en situación de insolvencia total por importe de 8.652,98 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 5 de diciembre de 2008.—71.531.

ROMCONSTRUCT 73, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número doce de Madrid.

Hago saber: Que en procedimiento número 983/2007 y número ejecución 101/08 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Albu stelica contra «Romconstruct 73, S.L.» sobre reclamación de Cantidad, se ha dictado resolución de fecha 26/11/08, cuyo apartado a) de la parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Declarar al ejecutado «Romconstruct 73, S.L.» en situación de Insolvencia Total por importe de 8.506,66 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Madrid, 26 de noviembre de 2008.—Montserrat Torrente Muñoz Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 12 de Madrid.—71.413.

SABADELL CREIXENT, S. A.

Convocatoria Junta general extraordinaria

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 97.º de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que se celebrará el día 22 de enero de 2009 a las trece horas en su sede social de la calle Blasco de Garay, 17, de Sabadell, con el siguiente.

Orden del día

Primero.—Nombramiento de cargos de Consejeros de la sociedad.

Segundo.—Lectura y aprobación del acta.

Todos los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social así como solicitar de forma inmediata y gratuita, los documentos que se someten a la aprobación de la Junta.

Sabadell, 17 de diciembre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Joan Badia Gauchia.—72.951.

SALESFORCE, S. L.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento 831/06, ejecución 75/08-D, se ha dictado auto con fecha 27/11/08, por el que se declara al demandado Salesforce SL con CIF-B84149269, en situación de insolvencia provisional para responder al débito de 15.362,09 euros de principal más otras 3.072,42 euros presupuestadas para intereses, gastos y costas del procedimiento.

En Sevilla, a 27 de noviembre de dos mil ocho.—La Secretaría Judicial del Juzgado de lo Social n.º 10 de Sevilla, D.ª Carmen Álvarez Tripero.—71.448.

SANTA MARGARITA INVERSIONES, SICAV, S. A.

El Consejo de Administración ha acordado convocar la Junta General de Accionistas de las Sociedad, con carácter extraordinario, que se celebrará en Boadilla del Monte, Ciudad Grupo Santander, Avenida Cantabria s/n, los días 22 de enero de 2009, a las diez horas, en primera convocatoria, y 23 de enero de 2009, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria.

Orden del día

Primero.—Aprobación del balance cerrado a 30 de noviembre de 2008 y verificado por los auditores de cuentas de la Sociedad.

Segundo.—Reducción de capital con la finalidad de restablecer el equilibrio entre aquél y el patrimonio de la Sociedad disminuido por consecuencia de las pérdidas, mediante la disminución del valor nominal de la totalidad de las acciones, sin devolución de aportaciones a los accionistas y con fijación de nuevo capital inicial y estatutario máximo. Modificación del artículo correspondiente de los Estatutos Sociales.

Tercero.—Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados en esta sesión.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión.

Se hace constar el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta General, así como el informe de auditoría de balance y el informe de los administradores sobre justificación de las modificaciones de Estatutos Sociales propuestas; los accionistas podrán solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos y los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

En Boadilla del Monte, 15 de diciembre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, doña Ana-María Díaz Montañés.—72.906.

SDS MANIPULADOS, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª Paloma Muñoz Carrión, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 17 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 111/08 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Francisco Villalba Martínez, contra «SDS Manipulados, S.L.», se ha dictado resolución en fecha 26 de noviembre de 2008, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada «SDS Manipulados, S.L.», en situación de insolvencia por importe de 8.744,51 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Madrid, 26 de noviembre de 2008.—Secretaria Judicial, D.ª Paloma Muñoz Carrión.—71.369.

SERRESECU, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Gloria Morchón Izquierdo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 21 de Madrid,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución 101/08 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Alejandro Antonio Alfaraz Concejal, frente a «Serresecu, Sociedad Limitada», sobre cantidad se ha dictado resolución en el día 1 de diciembre de 2008 que contiene la siguiente parte dispositiva: Declarar al ejecutado «Serresecu, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total por importe de 5.984,54 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 1 de diciembre de 2008.—Doña Gloria Morchón Izquierdo, Secretario Judicial del Juzgado Social 21 de Madrid.—71.412.

SERVICIOS GENERALES DE GESTIÓN, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbente)

CORPORA GESTIÓN CONTABLE Y LABORAL, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por acuerdo tomado por medio de decisiones de Socio Único de la sociedad «Servicios Generales de Gestión, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), y de la sociedad «Corpora Gestión Contable y Laboral, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), acordaron unánimemente, el día 28 de noviembre de 2008, la fusión por absorción acogida a lo dispuesto en el artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, de la Sociedad «Corpora Gestión Contable y Laboral, Sociedad Limitada Unipersonal», por parte de la Sociedad «Servicios Generales de Gestión, Sociedad Limitada Unipersonal», y, en consecuencia, la disolución sin liquidación de «Corpora Gestión Contable y Laboral, Sociedad Limitada Unipersonal» y la transmisión en bloque de todo su patrimonio, derechos y obligaciones, a «Servicios Generales de Gestión, Sociedad Limitada Unipersonal» en los términos previstos en el Proyecto de Fusión de fecha 6 de octubre de 2008, aprobado y firmado por todos los administradores de las dos sociedades, sobre la base de los Balances de Fusión de ambas, cerrados el 31 de mayo de 2008.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades intervinientes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan en los términos previstos en el artículo 166 del texto refundido de la ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del mencionado acuerdo de fusión.

Madrid, 12 de diciembre de 2008.—El Consejero Delegado de «Servicios Generales de Gestión, Sociedad Limitada Unipersonal» y Administrador Único de «Corpora Gestión Contable y Laboral, Sociedad Limitada Unipersonal», José Luis Díaz Cepero.—72.061.

y 3.ª 19-12-2008